
ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

Dentro de los autos caratulados LAMPASONA, JORGE ALBERTO C/ HERNANDEZ, CARLOS Y OTROS S/ SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS de trámite por ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los días del mes de agosto del 2024, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sa Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dre Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: "LAMPASONA JORGE ALBERTO HERNANDEZ CARLOS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ. 21-02861830-9), venidos del Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación Rosario, en apelación de la sentencia N° 521 de fecha 22/06/20 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones: RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación Poder Judicial deducido por el Defensor de oficio. 2.- Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 321/23 (fs. 297/301). 3.- Imponer las costas originadas en esta segunda instancia a los demandados representados por el Defensor, por haber resultado vencidos (art.251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución de este profesional sea finalmente soportada por el actor. 4.- Fijar los honorarios correspondientes a los abogados que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia insértese, hágase saber y oportunamente bajen., MOLINA CINALLI CHAUMET (Art. 26 L.O.P.J.) SABRINA CAMPBELL (Secretaria)

§ 50 531144 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de los Sres. Jueces de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) de Rosario, Dr. Oscar R. Puccinelli, Dra. María De Los Milagros Lotti y Dr. Gerardo F. Muñoz, dentro de los autos caratulados: GUARMES ERME PATRICIO s/USUCAPION; CUIJ 21-25945727-8, se ha dictado el siguiente decreto: N° 320. Rosario, 08 de Octubre de 2024. VISTOS: los autos caratulados GUARMES ERME PATRICIO s/USUCAPION; (CUIJ 21-25945727-8), venidos para resolver en virtud de la solicitud de ampliación del Acuerdo dictado en función de ser registralmente necesario incorporar una mayor descripción del inmueble; y CONSIDERANDO: Mediante el Acuerdo N° 176 del 13/06/16 esta Sala resolvió admitir el recurso de apelación interpuesto, revocando la sentencia N° 447 del 30/03/12 y haciendo lugar a la demanda por usucapión promovida por el señor Erme Patricio Guarmes contra el señor Aldo Brandino Muñoz, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Armstrong, sito en Jacarandá N° 570 (antes Paraguay s/n), lote 24, manzana B, dominio inscripto al T° 117, Fº 393, N° 128.762, Dpto. Belgrano, fijando como fecha en la que se cumplió el plazo legal de prescripción el 10/05/09, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.905 del Código Civil y Comercial. La actora solicitó que se amplíen los datos contenidos en el Acuerdo recién referido debido a que por exigencias del Registro General Rosario estipuladas mediante las Disposiciones Técnicas Registrales 18/2.010 y 8/2.012 es necesario ampliar la descripción del inmueble, pedido al que corresponde hacer lugar, incorporando en la parte resolutive del presente dicha descripción. Por tanto, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en

lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Ampliar el Acuerdo referido estableciendo que el inmueble adquirido por usucapión ubicado en la localidad de Armstrong, sito en Jacarandá N° 570, lote 24 de la manzana B, cuyo dominio obra inscripto al T° 117, F° 393, N° 128.762, Dpto. Belgrano, se describe, conforme al plano de mensura elaborado al efecto, registrado bajo el N° 000.152 del 11/12/2003, como "Una fracción de terreno con todo lo edificado, situada en la ciudad de Armstrong, al Norte de las vías férreas, en la Manzana N° 511, designado con "1" según plano para Información Posesoria confeccionado a tal efecto, ubicado sobre calle Jacarandá entre las calles Flotron y Ferrero a los 30,00 metros de esta última calle hacia el Sur y se compone de 10,00 metros de frente al Oeste, por 48,00 metros de fondo, encerrando una superficie de 480,00 M2 a lindando: al Este con calle Paraguay; al Norte, parte con propiedad de Víctor Domingo Campa y parte con propiedad de Víctor Felipe Grazioso; al Oeste con calle Jacarandá y al Sur parte con propiedad de Ana María Petry y parte con propiedad de Analía Marcela Stefoni. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: GUARMES ERME PATRICIO s/USUCAPION; CUIJ 21-25945727-8). Fdo. Dr. Oscar R. Puccinelli, Dra. María De Los Milagros Lotti, Dr. Gerardo F. Muñoz; (Art. 26, Ley 10.160), Dr. Alfredo R. Farías.

\$ 1500 530694 Nov. 14 Nov. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Jueza de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos PEREZ, FEDERICO GASTON Y OTROS c/BOUCHER, ESTEBAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 889/22 21-11888040-1, se ha declarado la rebeldía del Sr. BOUCHER ESTEBAN, y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcriben la Resolución que así lo ordena: N° 2185. Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados PEREZ, FEDERICO GASTON Y OTROS c/BOUCHER, ESTEBAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 889/22 21-11888040-1, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado BOUCHER, ESTEBAN, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Dra. ANDREA G. CHAPARRO; Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ. ROSARIO, 29 DE OCTUBRE DE 2024. Dra. Chaparro, Secretaria. Rosario, 5 de Noviembre de 2024.

\$ 50 530699 Nov. 14 Nov. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia SAPET, en los autos caratulados CARTAS ROSARINAS S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. 525/2013, se hace saber que el síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 LCQ y se han regulado los honorarios de los funcionarios y profesionales. Rosario, 6 de Noviembre de 2024. Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 530647 Nov. 14 Nov. 19

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, ha dispuesto dentro de los autos ALTUNA CLAUDIO MARCELO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01238513-4, hace saber que el síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaría, 28 de octubre de 2024. Dra. Rocci, Secretaria Subr..

S/C 530649 Nov. 14 Nov. 22

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ALONSO, CLAUDIA ELIDA SILVINA s/QUIEBRA INDIRECTA; CUIJ 21-02924878-5, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria.

S/C 530621 Nov. 14 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: PEREYRA, WALTER ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02981366-0, (230/2024): Auto N° 442 del 05 de noviembre de 2024: RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a PEREYRÁ, WALTER ARIEL, DNI N° 25.322.889, con domicilio en calle Anchorena N° 2081 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L. C. Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo

estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L. C. Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L. C. Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 13 de Noviembre de 2024, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Líbrese oficio al empleador, haciéndole saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a AFIP y/u organismo que corresponda, DGR, API y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del AFIP y/o disposición que la sustituya. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 530578 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BENAGLIO, ALFREDO ARNALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02983543-5, por auto N° 1111 de fecha 04/11/2024, se ha resuelto... RESUELVO: 1. Fijar el día 12 de Diciembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. Gabriela Amelia Grossi con domicilio en Corrientes 631 Piso 4º oficina C de Rosario. Correo electrónico gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 hs. 2. Fijar el 28 de Febrero de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 21 de Abril de 2025 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión, (Secretaria).

S/C 530586 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: ROSALES, CLAUDIA MARIA c/ZONING S.R.L. y Otros s/Usucapión;

CUIJ 21028649212, por decreto del 17/10/2024, se ha dispuesto notificar lo siguiente: (...) cítese y emplácese por edictos a MIGUEL ANGEL y SILVIA CARMEN MARÍA GIANNELLI y ZONTEPONTE (herederos del demandado) para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese por cédula a los mismos, en el domicilio real actual (...). Fdo. Dra. JAIME (Sec); Dr. VILLANUEVA (Juez). Rosario, 24 de octubre de 2024.

\$ 50 530582 nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial I1ª Rosario en autos AUTOS ROSARIO NORTE SRL c/GONZALEZ, FERNANDO DARIO CAYETANO s/Ejecución Prendaria, N° 710/2021, se hace saber a FERNANDO DARIO CAYETANO GONZALEZ, CUIT 20253396890, que se por auto 787 de fecha 16.08.24, se ha resuelto: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra FERNANDO DARIO CAYETANO GONZALEZ, hasta tanto la parte actora AUTOS ROSARIO NORTE SRL, se haga íntegro el cobro de la suma de \$ 616.800 (PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS) con más los intereses establecidos en los considerandos, con costas. (art. 251 CPCC); 2) Ordenando la venta del bien prendado (marca CITROEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo XSARA PICASSO 2.01, motor marca CITROEN N° 10LH2K1081221, chasis marca CITROEN N° 935CHRFNK5B5O2118, dominio EWH756, en el estado en que se encuentra dicho bien, por el martillero a designar por la ejecutante. Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 50 530733 Nov. 14 Nov. 20

Por estar así ordenado por primer decreto de trámite de fecha 08/03/2024 y decreto de fecha 28/10/2024 dados en autos: ARIAS, GUSTAVO DANIEL c/MORANI, LUZ NILA MAGDALENA s/Demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-02979195-0, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 10 de Rosario, Pcia. Santa Fe, a cargo de Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria), sito en edificio de Tribunales Provinciales de Balcarce N° 1651 de la misma, actuaciones sujetas al Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles impulsado por CSJSF, Ministerio de Justicia y DD.HH. Provincia Santa Fe y Ministerio de Justicia y DD.HH. de la Nación y al trámite según protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta CSJSF 48/2017 del 05/09/2027, se notifica a la Sra. Luz Mila Magdalena Morani, DNI 41.668.093, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 29/12/1998, que habiendo iniciado Sr. Gustavo Daniel Arias, DNI 29.415.621, demanda sumarísima de derecho de consumo en su contra por la suma provisoria y estimativa de \$ 17.906.640 (pesos diecisiete millones novecientos seis mil seiscientos cuarenta) con más intereses y costas, deberá contestar demanda y ofrecer prueba dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente, todo ello bajo apercibimientos de dictar oportuna sentencia según mérito de autos. Publíquese por un día. Rosario, Pcia. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2024. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

\$ 80 530707 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de

la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, en los autos caratulados: SEVERINI, OMAR ARTURO JOSE c/CORDERO, JOSE LUIS y Otros s/Simulación; CUIJ 21-01279747-5, Expte. N° 305/2010, se ha ordenado notificar la declaración de rebeldía de los herederos de la demandada, Sra. Filomena Carmen Cinalli (DNI 3.201.676), por lo que se seguirá el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, octubre de 2024. Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 530678 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, en los autos caratulados SEVERINI, SEVERINI, OMAR ARTURO JOSE c/GAUNDRI, ANDRES EDUARDO y Otros s/Simulación; CUIJ 21-01279746-7, Expte. N° 304/2010, atento lo solicitado y constancias obrantes, practíquese la NOTIFICACION del decreto de fecha 06 de septiembre de 2024 por edictos, dentro de los autos de referencia. Su publicación se hará en el Boletín Oficial, por dos días consecutivos y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Se transcribe a continuación el decreto a notificar: Rosario, 06 de Septiembre de 2024 Agréguese la cédula y edicto acompañados. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la demandada no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente Notifíquese por cédula y edictos. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez); Dra. Lorena A. González, (Secretaría). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 530677 Nov. 14 Nov. 20

El señor Juez 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nom. de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en los autos caratulados FERNANDEZ, SUSANA MARTA c/BOSCAINI, JUANA y Otros s/Usucapión; (C.U.I.J. N° 21-02880258-4), hace saber que se ha declarado rebelde a los herederos de: DOMINGO NIETO, (DNI 03.738.526, hijo de Domingo Nieto y María Mendez, nacido el 25/09/1922); JUANA BOSCAINI, (DNI 0.582.334, hija de Santiago Boscaini y Catalina Negri, nacida el 29/05/1912); MANUEL NIETO, DNI 02.202.113, hijo de Domingo Nieto y María Méndez, nacido el 31/09/1917), prosiguiendo el presente juicio sin su representación. Se transcribe el decreto en su parte pertinente: ROSARIO, 25 de octubre de 2024. No habiendo comparecido los herederos de Juana Boscaini, Manuel Nieto y Domingo Nieto a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Fernando Mercoli, Juez; Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dr. Bitetti, Prosecretario.

\$ 50 530652 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Secretaria de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, dentro de los autos ALZ SEMILLAS S.A. c/IZASA, DANIEL OSVALDO Y OTROS s/Medida previa ejecutivo; Expte. N° 21-02927425-5, se hace saber a los demandados Daniel O.

Izasa (DNI N° 12.872.277) y al Sr. Néstor O. Martelli (DNI N° 12.922.063), que se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, en fecha 26 de julio de 2024. Previamente a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos el decreto de fecha 04/02/2020 a los demandados Daniel O. Izasa (DNI N° 12.872.277) y al Sr. Néstor O. Martelli (DNI N° 12.922.063). Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria. Y OTRO: ROSARIO, en fecha 04/02/2020; Por presentados, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada para que en el término no mayor de diez días comparezca a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva (art. 450 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, (Secretaria); Dra. Silvia A. Cicuto, (Juez). Rosario, 11 de Septiembre de 2024.

\$ 50 530696 Nov. 14 Nov. 20

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, hace saber a la actora Irma Ilda Battezzati DNI N° 2.070.136, que se ha planteado caducidad de instancia en el marco de los autos caratulados: BATTEZZATI, IRMA ILDA c/FUENTES, MARIA DEL LUJAN s/Revocación de donación; CUIJ N° 21-01286124-6, transcribiendo a continuación el decreto que ordena correrle traslado en consecuencia: Rosario, 22/02/17. De la caducidad alegada, córrase traslado. Notifíquese por cédula. Fdo. por el Dr. Iván Kvasina (Juez en suplencia) y la Dra. Lorena A. González, (Secretaria). Publíquense a sus efectos por 3 días y por el plazo de 3 días hábiles en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 8 de Noviembre de 2024. Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 530702 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro del expediente Autos: ROSARIO NORTE S.R.L. c/ENCINA, MAYLEN YAMILA Y OTROS s/Demanda Ejecutiva; 21-02961673-3, se hace saber a la Sra. MAYLEN YAMILA ENCINA, DNI 36.007.333, que con fecha 21.05.2024, se ha decretado No habiendo comparecido la parte demandada Sres. Encina, Maylen Yamila y Gutiérrez, Claudio Sebastián, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (fs. 42 y 43) y vencido el término para hacerlo, decláraselas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dra. Marianela Godoy; Dra. Mónica Klebcar. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 530734 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario y dentro de los autos que se caratulan SUCESORA DE DOMINGO DE GAUDIO c/BERIZZO JORGE ANTONIO Y OTROS Y OTROS s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-01614374-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 29/10/2024, (fecha que surge de SISFE); Téngase presente lo informado. Informando

verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada - herederos de Catalina María Cayetana Berizzo - no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Sol Sedita, Secretaria; Dr. Ricardo Ruiz, Juez en suplencia. Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50 530751 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Caputi Jorge Andrés, DNI 12.520.603, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPUTI JORGE ANDRES s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02987466-9). Fdo. Pro-Secretaría.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ALEJANDRA ARREGUI (DNI 17.957.537), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARREGUI, SILVIA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02987547- 9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAURO EZEQUIEL MARTORANA (D.N.I. 28.199.495) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTORANA, MAURO EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02955786-9. Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI PROSECRETARIA Secretaria. Rosario, 01 de julio de 2024.-"

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORIEGA ANTONIO MIGUEL (D.N.I.06.049.026), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NORIEGA, ANTONIO MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02987122-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAURO EZEQUIEL MARTORANA (D.N.I. 28.199.495) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARTORANA, MAURO EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02955786-9. Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI PROSECRETARIA Secretaria. Rosario, 01 de julio de 2024.-"

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SPERONI, ELVECIA, D.N.I. Nro. 1.844.649 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPERONI, ELVECIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-01228645-4. Rosario, 12 de noviembre de 2024.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA PEÑALBA D.N.I. 3.205.130, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PEÑALBA, HILDA S/ SUCESORIO - CYC 11 cuij 21-02986100-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil Y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO ARISTIDES GONZALEZ DNI 12.113210, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GONZALEZ, CLAUDIO ARISTIDES S/ SUCESORIO C Y C 18 Cuij 21-02986082-0

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILLALOBOS, HORTENCIA ZULEMA (D.N.I. 3.239.057), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLALOBOS HORTENCIA ZULEMA s/ SUCESORIO" CUIJ 21-02987638- 7 trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se hace saber que en los autos JUAREZ, MARÍA EUGENIA s/Su propia quiebra; (CUIJ 21-26420987-8) y con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento, de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: N° 1258. Firmat, 26 de Julio de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, conforme las pautas que se expresan en los considerandos: A CPN MONICA C. DI IORIO y los abogados patrocinantes Dres. ALEJANDRO GURFINKEL, SOFIA ARDO y MANUEL USANDIZAGA en conjunto y proporción de ley la suma de pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veinticuatro con 61/100 (\$ 4.795.724,61) y al Dr. IRURETAGOYENA CARLOS VENANCIO (30%) en la suma de pesos Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Diez con 55/100 (\$ 2.055.310,551) Confecciónese copia para las Cajas Forense y de Jubilaciones. Córrese vista a la Caja Forense. Notifíquese por Secretaría a la fallida y a la sindicatura. Abónese la tasa de justicia. Elévense los autos a la Alzada a los fines del art. 272 in fine LCQ. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Jueza). N° 1375. Firmat, 9 de agosto de 2024 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Revocar por contrario imperio en forma parcial la regulación contenida en la resolución N° 1258 de fecha 26 de julio de 2024 en la parte que reza, A CPN MONICA C. DI IORIO y los abogados patrocinantes Dres. ALEJANDRO GURFINKEL, SOFIA ABDO y MANUEL USANDIZAGA en conjunto y proporción de ley la suma de pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veinticuatro con 61/100 (\$ 4.795.724,61) y en su lugar se ordena: Regular los horarios profesionales del CP MONICA C. DI IORIO y a su abogado patrocinante Dr. ALEJANDRO GURFINKEL en conjunto y proporción de ley la suma de pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veinticuatro con 61/100 (\$ 4.795.724,61), confecciónese copia para la Caja Forense y Caja de Jubilaciones. Córrese vista a Caja Forense. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por Secretaria a la fallida y a la Sindicatura. Abonese la tasa de justicia. Elevense los autos a la Alzada a los fines del art. 272 in fine LCQ. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario); Dra. Laura Barco (Jueza). Firmat, Septiembre de 2024. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr..

S/C 530619 Nov. 14 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaría del Dr. Federico J. Solsona, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: STANICH, EMIR RAMÓN ESTEBAN, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: STANICH, EMIR RAMÓN ESTEBAN s/Sucesión Testamentaria; (CUIJ 21-26424812-1). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, 06 de Noviembre de 2024. Dr. Solsona, Secretario Subr..

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria del Dr. Federico J. Solsona, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Martinich, José Antonio, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: MARTINICH, JOSÉ ANTONIO s/Sucesión; (CUIJ 21-26424795-8). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmat, 6 de Noviembre de 2024. Dr. Solsona, Secretario Subr..

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, en los autos caratulados: VALETTI, CARLOS ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26424748-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlos Alberto Valetti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat, Octubre de 2024. Dr. Federico J. Solsona, Secretario.

\$ 45 Nov. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y

Laboral N° 1 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber que en los autos BARTOLELLI MAURICIO MARTIN s/Concurso Preventivo - Reconstrucción; Expte. N° 21-25863984-4, mediante Decreto del 26 de Junio de 2024, se ordenó: Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 8045/24: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado y constancias de autos, habiendo finalizado la reconstrucción de los presentes, se provee el escrito cargo N° 6221/24: Atento lo peticionado, córrase traslado a los acreedores mencionados para que en el término de 05 días de notificados se expidan respecto de dichos créditos y el depósito de la suma dineraria respectiva efectuada por el fallido a fines de la finalización del presente proceso falencial. Asimismo, córrase traslado a AFIP para que dentro de los 05 días de notificado, de que refiera si se ha dado cumplimiento a la condición establecida por sentencia N° 1151/2010, bajo apercibimientos de considerar su silencio en el sentido de que la misma no se ha cumplimentado y por lo tanto no hacer lugar a su crédito verificado como “condicional con privilegio general” y “condicional quirografario” (Arts. 263 CCyCN). Notifíquese por cédula a los respectivos domicilios reales de los acreedores, observando el Oficial Notificador el estricto cumplimiento con lo dispuesto por Art. 63 CPCCSF. (Expte. N° 21-25863984-4); Secretaría de la Dra. Viviana Guida. Casilda, 24 de Octubre de 2024.

\$ 300 530719 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO CABALLERO DNI N°6.110.232. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865113-5 (547/.2024) CABALLERO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIÁ ISABEL ALLENDE DNI 4.434.548. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados 21-25865123-2 (553/2024) ALLENDE MARIA ISABEL S/ SUCESORIO Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BENITO ELEUTERIO PIERMATTEI, DNI N° 6.130.555 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: “PIERMATTEI, BENITO ELEUTERIO S/ SUCESORIO” CUIJ 21-25864897-5. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra – Prosecretario subrogante).

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ MARIA CUPER, DNI N° 2.383.927 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CUPER BEATRIZ MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ- 21-25864887-8. Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra - Prosecretario subrogante).

\$ 45 Nov. 14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "POIANA, RUBÉN FRANCISCO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033353-1) se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN FRANCISCO POIANA (DNI N° 6.177.893), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.\$ 45 Nov. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito

Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LANIERI A s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27876721-0, se notifica -de forma gratuita- al Sr. DANIEL ALEJANDRO LANIERI, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2024. Venidos los autos en la fecha, se provee: Cítese a los progenitores Sra. Maria Julia Lagraña, domiciliada en Avenida San Martin y Mateo Gelvez de San Lorenzo y Sr. Daniel Alejandro Lanieri, con domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 3497 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 5/12/24 a las 11 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 530624 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: PEREIRA P y Otros s/Medida Definitiva - Ley 12.967 - 21-27880748-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Quiroga Yamila Rocio, a la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1934. San Lorenzo, 23/09/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 62/2024 del 7 de agosto de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de los mencionados niños, designando a la Sra. Valeria Quiroga, su tutora, la que deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a las progenitoras de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); SAN LORENZO, 01 de Octubre de 2024. Venidos los autos, agréguese. N° 25117: Por notificada Asesora de Menores. N° 25324: agréguese. Téngase presente. Cítese a las progenitoras Sra. Pereira Angela Beatriz, domiciliada en calle Lavalle 700 de San Lorenzo y Srta. Quiroga Yamila Rocio, sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1934 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de lo días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 31/10/24 a las 10:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. San Lorenzo, 05 de Noviembre de 2024. Venidos los autos en la fecha y no habiéndose llevado acabo la audiencia fijada en autos como tampoco constancia de su notificación, se provee: Señálese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 05/12/24 a las 10:30hs. Notifíquese por cédula y edictos conforme corresponda.

S/C 530625 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escoja, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: HAUSER N. y Otros s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL LEY 12.967 - 21-27878309-7, se notifica -de forma gratuita- al Sr. GUSTAVO ELIAS URIEL HAUSER la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2098. San Lorenzo, 15/10/24; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de cese de la medida de protección excepcional de derechos, Disposición N° 58/2024 del 5 de agosto de 2024. 2) Levantar la Prohibición de acercamiento dictada a la Sra. Chiara Agustina Feres. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). Dra. Mónica Mochiutti, Secretaria.

S/C 530627 Nov. 14 Nov. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CASCO JUAN y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487491-5, se cita al Sr. Casco Juan Teodoro, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118307, calle LAS HERAS N° 2547, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530640 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta:, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/STEEL JORGE y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486874-5, se cita al Sr. STEEL JORGE JUAN, DNI 6.135.228, y/o STEEL GERMAN DANIEL, DNI 22.545.008, y/o ROSSO MAGDALENA LUISA, y/o STEEL SANTIAGO ROBERTO, y/o FERNANDEZ HECTOR ADOLFO, DNI 6.111.398, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 19596, calle BOLIVAR N° 570, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que las publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530637 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMIREZ MARCELINO y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23487573-3, se cita al Sr. RAMIREZ MARCELINO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 14985, calle Colón Nº 1954, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530635 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CLAVELLINO HECTOR y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23487493-1, se cita al Sr. Clavellino Héctor Lujan, DNI 7.822.268, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 105668, calle ALBERDI Nº 584, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530634 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BREGANT JUAN y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23487571-7, se cita al Sr. BREGANT JUAN, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 62299, calle D. IZARRA Nº 1167, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530633 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA

CONSTITUCION c/MONTI JOSE y Otros s/APREMIOS; Expte. CUIJ N° 21-23486683-1, se cita al Sr. MONTI JOSE ANGEL, DNI 8.412.627, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 111062, calle A. Sabin N° 2096, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530632 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VELAZQUEZ FLAVIA y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486664-5, se cita a la Sra. Velazquez Flavia Soledad, DNI 26.197.079, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 164186, calle T. Marzoratti N° 1463, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530630 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CAPRIOTTI VICTOR y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23486253-4, se cita al Sr. CAPRIOTTI VICTOR REINALDO, DNI 6.143.426, y/o CAPRIOTTI MARIA A., y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 42895, calle Bolivar N° 1491, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530622 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CARDOSO ELVIRA y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23487578-4, se cita a la Sra. CARDOSO ELVIRA ANGELICA, DNI 1.519.940, y/o ECEIZA MARIO ANTONIO, DNI 2.194.163, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 48181, calle Catamarca N° 749, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no

hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530623 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/HENRRIQUEZ BEATRIZ y Otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-2487319-6, se cita a la Sra. Henrriquez Beatriz Alicia, DNI 10.713.361, y/o Henrriquez Olga Cecilia, DNI 13.037.318, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 63099, calle Formosa N° 966, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 17 de Octubre de 2024. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, Prosecretaria.

S/C 530629 Nov. 14 Nov. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "GARELLI, ROSA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25659727-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROSA ELENA GARELLI por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución (Santa Fe), 14 de noviembre de 2024. Dr. ALEJANDRO DANINO (Secretario), Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Juez)

§ 45 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante NICOLÁS DOMINGO MARTÍNEZ (D.N.I. N° 6.104.466), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTÍNEZ, Nicolás Domingo s/

SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25659712-5). Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Nov. 14

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Juez y Dr. Jorge A. Espinoza, Secretario, en los autos caratulados: LEONE MARISA LILIANA c/PAULUCCI ADALBERTO JOSE DOMINGO, BUSTAMANTE MARCELO MANUEL, SAN CRISTOBAL SEGUROS y LA SEGUNDA COOP. LTFA. DE SEG. GRALES; s/Daños y perjuicios; (21-26367062-8), se ha dispuesto mediante decreto de fecha 05/09/2024: "Proveyendo escrito cargo N° 13175: Agréguese. Por acreditado el fallecimiento del codemandado Adalberto José Domingo Paulucci. Consecuentemente, cítese y emplácese a los herederos de Adalberto José Domingo Paulucci, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC..." Fdo. Dr. Luis A. Cignoli, Juez; y Dr. Jorge A. Espinoza, Secretario.

\$ 45 530597 Nov. 14 Nov. 20

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELIDA LUISA BAVA (D.N.I. N° 903.258) y OSVALDO ALBERTO BAVA (D.N.I. N° 6.124.982) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAVA, OSVALDO ALBERTO y OTRA S/ SUCESIONES -INSCRIPCIONES TARDIAS - SUMARIAS VOLUNT." (Cuij. N° 21-26473825-0). Fdo. Dra. Analía Mónica Irrazabal (Secretaria).-

\$ 45 Nov. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: GARCIA FEDERICO NATALIO c/Herederos de LOPEZ EDUARDO OSCAR s/Filiación; CUIJ 21-27725861-4, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia, Juez - Secretaria Subrogante de la Dra. María Paula Suárez Salfi, se ha dispuesto lo siguiente respecto a demanda filiación: Venado Tuerto, 29 de Abril de 2024. (...) Cítese y emplácese a los demás herederos y/o sucesores a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante; Dr. Claudio M. Heredia, Juez. Venado Tuerto, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 100 530596 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nom. de Venado Tuerto, Dra. M. Celeste Rosso, Secretario que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don HECTOR ALFREDO BERTINO, DNI 6.125.170 para que dentro del termino de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. En los autos Bertino Hector Alfredo s/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-24622833-4

\$ 45 Nov. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ELEODORA GAITAN, DNI 6.129.897, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. Maria Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- (autos: "GAITAN, MARÍA ELEODORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) (CUIJ 21-24622818-0)

\$ 45 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso Juez; Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados "CAPPELLINI ESIO JOSE S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT." (CUIJ 21-246223104) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Don ESIO JOSÉ CAPPELLINI, D.N.I. N°6.088.294, argentino, nacido en Santa Fe, hijo de Pedro Cappellini y de Valentina Massonatt, viudo, con domicilio en calle Milán 761 de la localidad de Carreras, fallecido el día 17/06/2016 en la ciudad de Firmat; para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-

\$ 45 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ANTONIO GIMENA, titular de DNI 6.117.931, para que dentro del término de Ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de autos: "GIMENA JUAN ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-24620296-3.

\$ 45 Nov. 14